



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 120

Viernes 1 de junio de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio del Ejército

JUNTA LIQUIDADORA DEL MATERIAL AUTOMÓVIL

Sección Liquidadora - Comisión Mixta

ANUNCIO

Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 1 de diciembre de 1948, número 336, página 2 972 del anexo único, un aviso por virtud del cual se concedió un plazo de dos meses, contados a partir de la indicada fecha, para que todos los que tuviesen que resolver algún asunto en la citada Comisión Mixta, de cualquier orden que fuera, acudiesen a la mencionada Junta Liquidadora y expresándose asimismo que, una vez agotado dicho plazo, no se admitirían peticiones ni reclamaciones ni se expedirían documentos, teniendo en cuenta que han transcurrido más de siete años del término del plazo otorgado sin que algunos de los que entonces solicitaron la convalidación de documentaciones u otros trámites hayan cumplido los requisitos de que han sido objeto para poder resolver sobre su petición, la Junta del Material Automóvil del Ejército, como liquidadora de la Comisión Mixta mencionada, concede un plazo de tres meses contados a partir de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para quienes en uso de la facultad otorgada en 1 de diciembre de 1948 solicitaron la convalidación de documentos u otros beneficios y que no hayan instado la continuación de los expedientes, o cumplimentados los trámites exigidos puedan hacerlo, en la inteligencia de que, de no llevarlo a efecto, se entenderá que renuncian a sus derechos.

Asimismo se hace presente que el plazo que se otorga afecta únicamente a los que se acogieron al de 1 de diciembre de 1948, por lo que no se admitirán nuevas peticiones al amparo de dicho anuncio, cuyo término no se prorroga.

Madrid, 1 de junio de 1956. — El secretario de la Junta Liquidadora, José Pérez García.

1.634—1.037

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia denominada agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de esta capital, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca el «Guadarnés», sita en la carretera de circunvalación; señalándose como zona sospechosas las 3.ª y 4.ª zonas pecuarias de este término municipal, y como zona infecta, la referida finca.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 19 de mayo de 1956. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

1.613

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Iscar, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Clemente Triviños, señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Iscar; y como zona infecta, todo el término municipal de Iscar.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente reglamento de Epizootias y vacunación obligatoria de los animales receptibles de los términos municipales comprendidos en una zona que abarcará un círculo de 25 kilómetros de radio a partir del foco.

Valladolid, 22 de mayo de 1956. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

1.612

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Castromonte

AVISO

En virtud de lo que dispone la disposición transitoria 2.ª de la Ley de 10 de agosto de 1955, se hace preciso establecer de un modo inequívoco quiénes son los verdaderos dueños de las antiguas parcelas de la zona a concentrar, haciendo una declaración formal de dominio que permita considerarlos propietarios participantes en la concentración.

A estos efectos y de acuerdo con lo que dispone la referida disposición transitoria 2.^a de la Ley de 10 de agosto de 1955, se hace público que estarán expuestos en el Ayuntamiento de Castromonte, durante treinta días, a partir del de hoy, un plano de la zona en el que se reflejan las antiguas parcelas y una relación de las personas que han de ser declaradas propietarias de dichas parcelas, así como una relación de los gravámenes u otras situaciones jurídicas existentes sobre las mismas que han quedado determinadas en el período de investigación.

Se emplaza especialmente a todos los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos para que, dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios, y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que, si no la hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Castromonte, 23 de mayo de 1956.—El presidente de la Comisión.

1.597

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Iscar

El día 26 de junio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta para la ejecución de las obras de construcción de una fuente pública en la plaza de Alvarfáñez, de esta población, bajo el tipo de tasación de 16.455,11 pesetas y con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto don Julio González Martín y pliego de condiciones económicas aprobado por la Corporación.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones, debidamente reintegradas, hasta las veinte horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo acompañar, en sobre separado, el resguardo acreditativo de haber ingresado en arcas la fianza provisional ex-

gida, así como también los documentos justificativos de su condición de contratista y de antecedentes profesionales.

Iscar, 26 de mayo de 1956.—El alcalde, M. Ballesteros.

1.638—1.038

Iscar

Acordadas por la Comisión de Hacienda las habilitaciones y suplementos de crédito al vigente presupuesto que se expresan a continuación, se hallan expuestos al público los respectivos expedientes, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la ley de Régimen Local.

1.º Suplemento de 5.000 pesetas, al capítulo 7.º, artículo 2.º, para limpieza de la vía pública.

2.º Habilitación de 2.102,05 pesetas, al capítulo 8.º, artículo 1.º, para pagar cuotas del Instituto provincial de Sanidad.

3.º Habilitación de 5.105 pesetas, al capítulo 10.º, artículo 1.º, para satisfacer alquileres atrasados de casa-habitación de los señores maestros.

4.º Habilitación de 20.000 pesetas, al capítulo 11.º, artículo 1.º, para construcción de una fuente pública.

5.º Suplemento de 10.000 pesetas, al capítulo 6.º, artículo 1.º, para pago de material de escritorio.

Iscar, 26 de mayo de 1956.—El alcalde, M. Ballesteros.

1.639—1.039

Lomoviejo

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la ley de Régimen Local, texto refundido, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lomoviejo, 11 de mayo de 1956.—El alcalde, Dionisio González.

1.511—1.040

Quintanilla de Trigueros

Por medio del presente, se hace público hallarse de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de oír

reclamaciones, los siguientes documentos para el ejercicio de 1956:

1.º Padrón arbitrio municipal riqueza rústica.

2.º Padrón arbitrio municipal riqueza urbana.

3.º Padrón impuesto de pastos del Ayuntamiento.

4.º Padrón impuestos sobre vinos.

5.º Padrón sobre rodaje y arrastre.

6.º Padrón canon parcelas del Ayuntamiento.

7.º Padrón carnes frescas y saladas.

8.º Padrón sobre circulación y tránsito.

9.º Padrón arbitrio sobre perros.

10.º Padrón desagüe de canales en la vía pública.

11.º Padrón entrada de carruajes en domicilios particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Quintanilla de Trigueros, 14 de mayo de 1956.—El alcalde, Adrián Pérez.

1.546—1.041

Tudela de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender al pago de gastos terrenos solares sobre construcción de viviendas en esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Tudela de Duero, 16 de mayo de 1956. El alcalde accidental, C. de la Cuesta.

1.530—1.042

Villanueva de Duero

Formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán formularse las reclamaciones y reparos contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y disposiciones complementarias.

Villanueva de Duero, 19 de mayo de 1956.—El alcalde, Joaquín Lara.

1.561—1.043

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial